

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON
FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

SESIÓN NÚM. 9

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 8:30 horas del día 23 de Diciembre de 2013, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dª Irene Regato del Río y Dº Raúl Fernández Ortega.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dº Juan Carlos Sierra Carrancio.

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas y Matías Laza Cavada.

Asiste el Interventor Acctal de la Corporación: Dº Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

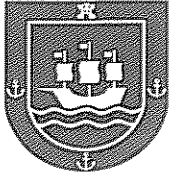
El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 8:30 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria derivada de la necesidad de aprobar un convenio antes de la finalización del 2013 a causa de la modificación de la Ley de Finanzas del Gobierno de Cantabria.
2. Aprobación del convenio administrativo de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la ejecución de infraestructuras deportivas y aceptación de la cláusula de renuncia de acciones judiciales y administrativas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN CONVENIO ANTES DE
LA FINALIZACIÓN DEL 2013 A CAUSA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**



Se procede por la Secretaria de la Corporación a dar lectura a la propuesta de Alcaldía justificando la urgencia de este Pleno extraordinario cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Sr. Alcalde – Presidente de esta Corporación presenta al Pleno de la Corporación propuesta de suscripción de un convenio administrativo de colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la ejecución de infraestructuras deportivas. Así, de su exposición de motivos y cláusula primera se recoge que el Gobierno de Cantabria a través de la mencionada Consejería asume *el compromiso político de colaborar en la financiación de infraestructuras deportivas en Marina de Cudeyo mediante una subvención nominativa a consignar en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la CC.AA. desde el año 2014 hasta el 2022, ambos incluidos*, por el siguiente importe previsto para cada anualidad: 75.000 € (anualidades 2014-2017); 600.000 € (2018); 650.000 € (2019-2021) y 566.465 en 2022 lo que hace un total de 3.416.465 €.

Resultando que la Ley de Finanzas del Gobierno de Cantabria se ha modificado, no permitiéndose a partir del 1 de Enero de 2014 la asunción convencional de compromisos de gasto plurianual es por lo que la propuesta de aprobación de este borrador de convenio al Pleno de la Corporación deba hacerse en una sesión extraordinaria urgente habida cuenta de que su aprobación tiene que producirse antes del 31 de Diciembre de 2013.

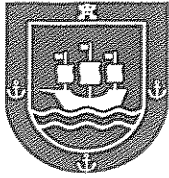
Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2º letra b) de la Ley 7/85 y 79 del R.O.F y R.J de las Corporaciones Locales en cuanto a la posibilidad de la Alcaldía de convocar sesiones plenarias extraordinarias cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/85, de 2 de Abril debiendo, en este caso, incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia y si, ésta no fuere apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión, por lo que, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Pronunciarse por la urgencia de la convocatoria y ratificar la misma a los efectos previstos en el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Declarada la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Alcaldía Presidencia, se prosigue con el tratamiento de los asuntos objeto de la presente sesión.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Pronunciarse por la urgencia de la convocatoria y ratificar la misma a los efectos previstos en el ordenamiento jurídico.



SEGUNDO.- Declarada la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Alcaldía Presidencia, se prosigue con el tratamiento de los asuntos objeto de la presente sesión.

2. APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ACEPTACIÓN DE LA CLÁUSULA DE RENUNCIA DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Por la Secretaría de la Corporación se procede a dar lectura de la propuesta de la Alcaldía Presidencia con el siguiente tenor:

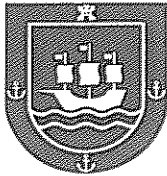
“El Sr. Alcalde – Presidente de esta Corporación presenta al Pleno de la Corporación propuesta de suscripción de un convenio administrativo de colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la ejecución de infraestructuras deportivas. Así, de su exposición de motivos y cláusula primera se recoge que el Gobierno de Cantabria a través de la mencionada Consejería asume *el compromiso político de colaborar en la financiación de infraestructuras deportivas en Marina de Cudeyo mediante una subvención nominativa a consignar en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la CC.AA. desde el año 2014 hasta el 2022, ambos incluidos*, por el siguiente importe previsto para cada anualidad: 75.000 € (anualidades 2014-2017); 600.000 € (2018); 650.000 € (2019-2021) y 566.465 en 2022 lo que hace un total de 3.416.465 €.

Considerando que la propuesta de aprobación de este borrador de convenio al Pleno de la Corporación se hará en una sesión extraordinaria urgente habida cuenta de que la Ley de Finanzas del Gobierno de Cantabria se ha modificado, no permitiéndose a la CC.AA partir del 1 de Enero de 2014 la asunción convencional de compromisos de gasto plurianual de ahí que su aprobación deba producirse antes del 31 de Diciembre de 2013.

Visto el informe del Interventor Acctal, en relación a las cuestiones de financiación o de índole económica, de fecha 18 de Diciembre de 2013, fiscalizado con reparo, que no tiene carácter suspensivo, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 216, 217 y 218 del RD Legislativo 2/2004.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 19 de Diciembre de 2013, sobre aspectos relativos a competencia y procedimiento para su suscripción, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio administrativo de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la ejecución de infraestructuras deportivas con el siguiente tenor:



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

En Santander, a ... de de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Serna Oliveira, en su calidad de Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de

De otra parte, D. Federico Aja Fernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, facultado por acuerdo del Pleno de

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio, por el que,

EXPONEN

1º.- El artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, establece que *“Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria garantizarán, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía, en esta Ley y en sus disposiciones de desarrollo, el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a la libre y voluntaria práctica del deporte, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.”*

Desde un punto de vista competencial y organizativo, los artículos 4, 5 y 6 de la citada Ley definen las competencias en materia deportiva cuyo ejercicio corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Gobierno de Cantabria, de la Consejería competente en materia de deporte y de la Dirección General de Deporte, respectivamente, entre las que figura la relativa a la elaboración, aprobación y ejecución de los programas y planes generales de infraestructuras y equipamientos deportivos. A su vez, el artículo 7 reconoce a las Entidades Locales de Cantabria diversas competencias en materia deportiva, entre ellas *“c) Colaborar con la Administración Autónoma y otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ley”, “e) Construir, ampliar y mejorar las instalaciones y equipamientos deportivos de uso público (...)” y “h) colaborar con la Administración Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley, en la elaboración de programas y planes generales de infraestructuras y equipamientos deportivos”.*



2º.- El Gobierno de Cantabria, a través de su Consejería de Educación, Cultura y Deporte, asume el compromiso político de colaborar en la financiación de infraestructuras deportivas en Marina de Cudeyo, mediante la aportación desde el año 2014 hasta el año 2022 de las cantidades señaladas en este Convenio.

Por lo expuesto, se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO Y BENEFICIARIO.

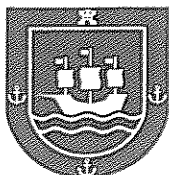
El presente Convenio de colaboración tiene por objeto regular el compromiso de colaboración del Gobierno de Cantabria con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la ejecución de infraestructuras deportivas en el municipio.

El convenio tiene el valor de compromiso político de colaboración con el citado Ayuntamiento, cuya eficacia queda sometida a la condición suspensiva de que se consigne una subvención nominativa en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los años 2014 a 2022, ambos incluidos, por el importe previsto para cada anualidad en la cláusula segunda.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA APORTACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El Gobierno de Cantabria, a través de su Consejería de Educación, Cultura y Deporte, asume el compromiso de incluir una consignación nominativa a favor del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los años 2014 a 2022 (ambos incluidos), por un importe total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.416.465,00 €)**, con cargo al correspondiente expediente de gasto plurianual, para sufragar la ejecución de la actuación definida en la cláusula primera, y de acuerdo con la siguiente distribución:

Año	Cuantía
2014	75.000,00
2015	75.000,00
2016	75.000,00
2017	75.000,00
2018	600.000,00
2019	650.000,00
2020	650.000,00
2021	650.000,00
2022	566.465,00
TOTAL	3.416.465,00



Ahora bien, en el supuesto de que el coste de ejecución de las infraestructuras deportivas, se reduzca como consecuencia de una baja de contratación, la subvención a conceder por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se reducirá igualmente de forma proporcional.

Cualquier incremento de gasto, que pudiera producirse en el coste total de ejecución de las infraestructuras deportivas, será asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

TERCERA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La percepción de la financiación prevista en este Convenio es compatible con otras aportaciones, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin que el importe total de las cantidades recibida pueda superar el coste de la actividad.

CUARTA. - PAGO DE LA APORTACIÓN.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria reconocerá la obligación económica correspondiente a la cuantía consignada para el año 2014 en el primer semestre del año.

El reconocimiento de la obligación económica relativa a la cuantía correspondiente a los años 2015 y siguientes se realizará en el segundo trimestre de cada ejercicio presupuestario, y estará condicionado a la previa justificación por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de la cuantía concedida en los años anteriores, en los términos previstos en la cláusula siguiente.

No podrá realizarse el pago de la aportación en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o en el supuesto de que se haya dictado contra el mismo resolución de procedencia de reintegro por incumplimiento de sus obligaciones, en especial de las relativas a la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de aportación, mientras no se satisfaga o garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

QUINTA.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo asume las siguientes obligaciones:

- a) Licitar y adjudicar los contratos de obra de ejecución de infraestructuras deportivas.
- b) Ejecutar íntegramente las obras de construcción de infraestructuras deportivas.



c) Incluir de forma clara y visible en toda la cartelería de obra que la misma se realiza con la financiación concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. En todas las acciones de comunicación que el Ayuntamiento lleve a cabo a través de los distintos medios de comunicación deberá igualmente hacerse mención a la financiación otorgada por la Administración autonómica.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, con una antelación mínima de 72 horas, los actos públicos que vayan a celebrarse relacionados con el inicio, desarrollo y finalización de las actuaciones subvencionadas, al objeto de que puedan asistir sus representantes, si así lo estiman procedente.

e) Instalar en las instalaciones deportivas ejecutadas con cargo a la aportación de una placa o cartel en el que se deje constancia de la financiación otorgada para su construcción por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, cuyo emplazamiento, dimensiones y modelo determinará dicha Consejería.

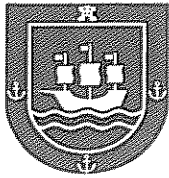
f) Justificar la plena realización de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en este Convenio.

Así, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo deberá presentar en el segundo trimestre de los años 2015 hasta el 2023 inclusive certificación expedida por su Interventor General en la que se haga constar la afectación de la aportación percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con el contenido previsto en el artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Igualmente acompañará las certificaciones de obra aprobadas, ejecutadas y abonadas por el Ayuntamiento, así como fotografías en formato digital del estado de la obra en la fecha de emisión de cada una de aquéllas.

La documentación justificativa final incluirá igualmente una copia del acta de recepción de la obra de construcción de infraestructuras deportivas, así como un informe-resumen de todos los trabajos realizados, con documentación escrita, gráfica y fotográfica, en formato digital y calidad suficiente que refleje la situación inicial, la evolución de las obras y la realidad final.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo deberá haber justificado la completa realización de las actuaciones subvencionadas y la aplicación dada a la totalidad de los fondos recibidos antes del 30 de junio de 2023.

Con carácter excepcional, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte podrá acordar, de forma motivada, y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación del plazo de ejecución y/o justificación de la obra subvencionada. Dicho acuerdo sólo podrá adoptarse a solicitud expresa del beneficiario de la aportación, que habrá de ser igualmente motivada, y formularse antes de la expiración del plazo.



16 SEXTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Procederá la revocación de la aportación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento total o parcial de la obligación de ejecutar la actuación subvencionada.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en las normas reguladoras de la aportación contenidas en este convenio.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contempladas en este convenio.

d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control de la efectiva aplicación de la aportación que realice la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Gobierno de Cantabria podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión realizada en las obras objeto de aportación, pudiendo a tal efecto solicitar al Ayuntamiento la remisión de cuantos informes y aclaraciones considere necesarias, así como la documentación gráfica y escrita en la que se refleje la situación de aquéllas.

e) Cuando concurren cualesquiera otras de las causas definidas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

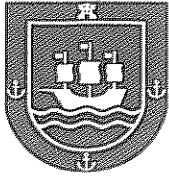
SÉPTIMA.- VIGENCIA.

Sin perjuicio de la condición suspensiva prevista en el párrafo segundo de la cláusula primera, el presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su suscripción hasta la completa ejecución y justificación de la actuación subvencionada, que deberá realizarse antes del 30 de junio de 2023, salvo ampliación concedida al amparo de lo previsto en la cláusula quinta, último párrafo.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para resolver las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio y velar por su correcto cumplimiento, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos por cada una de las Administraciones firmantes. Presidirá la Comisión uno de los representantes de la Consejería y su voto decidirá en caso de empate.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



Cualesquiera cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del convenio que no sean resueltas de forma consensuada serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, concretamente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

DÉCIMA.- RENUNCIA A LA INTERPOSICIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES RESPECTO AL CONVENIO REVOCADO CON EL CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se compromete a no ejercitar acciones administrativas ni judiciales y renunciar a las que ya hubiera planteado, respecto al acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria, de 25 de octubre de 2012, de revocación del Convenio de colaboración suscrito en fecha 25 de abril de 2011 entre el Gobierno de Cantabria y el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria para la financiación de la construcción y gestión de instalaciones deportivas de uso público.

Y estando de acuerdo ambas partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado ejemplar, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo,
El Alcalde-Presidente,

Por el Gobierno de Cantabria,
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Fdo.: Federico Aja Fernández

Fdo.: Miguel Ángel Serna Oliveira”

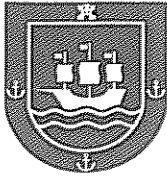
SEGUNDO.- Aceptación de la cláusula 9 del nuevo convenio a firmar del siguiente tenor literal: *“El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se compromete a no ejercitar acciones administrativas ni judiciales y renunciar a las que ya hubiera planteado, respecto al acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria, de 25 de octubre de 2012, de revocación del Convenio de colaboración suscrito en fecha 25 de abril de 2011 entre el Gobierno de Cantabria y el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria para la financiación de la construcción y gestión de instalaciones deportivas de uso público.”*

TERCERO.- Facultar al Alcalde Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo, y para la formalización del convenio aprobado.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para su conocimiento y efectos.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que la Junta del Consorcio se reunió la semana pasada decidiéndose la resolución y liquidación del contrato de concesión de



obra pública suscrito entre el Consorcio y Ascan. Asimismo- prosigue-, << se aprobó el convenio a suscribir entre el Gobierno de Cantabria y el Consorcio para liquidar e indemnizar a Ascan. Ahora, resta por suscribir los convenios entre los Ayuntamientos “sin piscina” y el Gobierno; se trata de cantidades firmadas y comprometidas, si bien- añade-: “Espero que no ocurra lo mismo que con el mantenimiento de las piscinas construidas” >>.

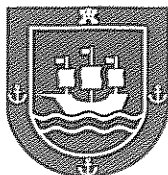
Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, inicia su intervención manifestando su descontento con la forma de convocatoria de este Pleno además de que tampoco- añade- “se sabe que infraestructuras van a ejecutarse.” Nos parece- continúa-, << un Pleno “trampa”; la ausencia de la Secretaria se puede suplir con una Secretaria Accidental.>>

En cualquier caso- prosigue-, se viene a debatir la aprobación de un convenio de algo más de 3,4 millones de euros; sin embargo- añade-, << por la actitud “sumisa” del Equipo de Gobierno con el Gobierno Regional, se pierden seis millones de euros: tres para la piscina y otros tres para la gestión, inversión a la que se comprometió el anterior Gobierno de Cantabria (PSOE-PRC).>> Cuando los miembros del consorcio reclamaron, en su momento, se les dijo: << está firmado, pero no lo vamos a cumplir. Así que “ ir a los Tribunales” y si lo ganáis, ya veremos, luego, cómo se os paga.>> Las obras a financiar- continúa- pueden ser “importantísimas”, pero << teníais que haberlo “peleado” allí. >> Nos parece una vergüenza que con un presupuesto de cuatro millones de euros, se regalen tres intercambiando la construcción y gestión de una piscina por unas obras que se desconocen.

Continúa: << Se trata de “un compromiso político” supeditado a la existencia de partida presupuestaria para esta subvención nominativa. En cualquier caso, a nosotros- añade-, nos parece un “engaño” buscando sólo una justificación en prensa. Los primeros cuatro años (2014-2017) sólo se aportan 75.000 € ¿a ver qué infraestructura deportiva se puede hacer con esa cantidad? Con las previsiones de ingresos (4 millones) este Ayuntamiento tiene que “sacar”- prosigue- 650.000 € condicionados sólo para obras. El Convenio- concluye- no nos gusta porque no garantiza la inversión, y lo que queda demostrado es la ineficacia del Sr. Alcalde, de ahí que el voto de nuestro grupo sea en contra.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, traslada a los asistentes que le parece una “broma” para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Añade: << El Equipo de Gobierno con su criterio “económico” y “político” nos plantea que la construcción de la piscina no es posible cuando lo que se debiera haberse hecho es pactar las condiciones entre el Gobierno de Cantabria, Consorcio y Ascan.>>

El Alcalde, en mi opinión- continúa-, “no ha hecho nada o, al menos, no ha conseguido ningún resultado. Hace un año, el Gobierno de Cantabria revocó el convenio que tenía suscrito con el Consorcio para la financiación de las piscinas y su gestión hasta el 2018, sin que este Equipo de Gobierno realizara negociación alguna ni con el Consorcio ni con sus miembros.” El consorcio votó a favor de que no se recurriera la revocación del convenio ante la jurisdicción contenciosa administrativa, mi voto fue a favor del recurso, pero “ganó” la opción de no acudir a los Tribunales. Esto es



inasumible para el P.S.O.E., concluye, e insto al Equipo de Gobierno a que dé “la batalla política y judicial”. El voto de mi grupo será en contra.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, explica: << Se ha llegado a este convenio cuando todo estaba “guisado” habiéndose construido tres de las cinco piscinas, e incorporándose un sexto Ayuntamiento por “la puerta de atrás”. El Gobierno Regional lo que ha hecho ha sido “reconsiderar programas”. En Junio de 2011- continúa-, “había discrepancias, se disponía de proyecto... pero no de Aparejador”.

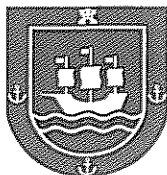
Todos los Ayuntamientos integrantes del Consorcio han estado de acuerdo con lo que se ha votado aunque- añade-: “Yo pienso que se debería haber negociado, no votado. En la negociación de la liquidación e indemnización del lucro cesante a Ascan se han ahorrado 240.000 €, y nosotros “sacamos” más de tres millones de euros a través de este compromiso de gasto plurianual cuando otros han perdido más, por tanto- concluye-, “si se vota en contra, se vota en contra de tener ese dinero.” Si habláis de copromiso político-continúa-, “tanto se produce en éste como en el anterior de más de veinte millones de euros para la construcción de cinco piscinas. Si no se hace, el que gana es el Gobierno de Cantabria, liberándose del compromiso. De no aprobarse antes del 31 de Diciembre de 2013, el año que viene ya no podrá hacerse al haberse modificado la Ley de Finanzas del Gobierno Regional”.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, puntualiza- por alusiones- que la Dirección de ejecución lo iba a pagar el Consorcio. Prosigue: “ Que la oposición vote en contra no significa que sea culpable de todo cuando el Equipo de Gobierno no “sabe gestionar las cosas”. A continuación, procede a dar lectura de un párrafo del informe de Secretaría concluyendo: << No hay garantía de nada, sólo buenas intenciones. Habrá que explicar a los vecinos por qué se dejan “perder” seis millones de euros >>.

El Sr. Fernández Ortega le replica diciendo: “De la lectura del informe no se infiere lo que acabas de decir, y en cualquier caso- añade-, “es lo mismo que cuando se constituyó el consorcio”.

El Sr. Alcalde replica al portavoz regionalista: << No me parece bien que hables de “mentira” cuando sólo había cuatro millones de euros, además de un Estudio de viabilidad deficitario.>> No quiero volver atrás- añade-, pero la reforma de las Escuelas de Elechas se paga con una subvención que no habéis justificado; lo mismo, la subvención de la Casa Consistorial; los servicios de *La Encina* “fuera de contrato”; comidas del anterior Equipo de Gobierno etc... Si esto no sale, concluye, “habrá un mayor problema.”

El Sr. Pérez Ferradas insiste: << Se quiere “vestir algo” para justificar la “ineficacia” del Sr. Alcalde. Este es un asunto en el que el Sr. Alcalde tenía que haber tomado “las riendas”>>. Yo- continúa- estoy dispuesto a explicar a los vecinos lo que ha ocurrido aquí que no es otra cosa que la pérdida de una inversión del Gobierno Regional que el Equipo de Gobierno se ha negado a recurrir ante los Tribunales, trayendo, ahora, un Convenio para justificar su ineficacia.



El Sr. Fernández Ortega añade que además de no salir adelante este convenio habrá que consignar 20.000 € durante cinco años para pagar el resto de la indemnización a Ascan derivada de la resolución del contrato firmado entre Ascan y el consorcio.

El Sr. Fernández Rivero se pregunta: ¿quién revocó el convenio?, ¿quién desistió de construir la piscina? Se responde: “Fuísteis vosotros, por eso ahora tenéis que pagar el lucro cesante, y eso no es imputable a la oposición”.

Dº Severiano Ballesteros Lavín pide la palabra al Sr. Alcalde que se la deniega.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedía, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

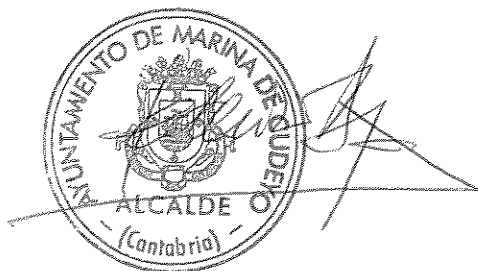
- Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedía, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Matías Laza Cavada.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por seis votos a favor y siete votos en contra decaído este punto del orden del día.

Y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 23 de Diciembre de 2013

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

